

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Se **adicionan** los numerales 8 BIS y 10 BIS al Anexo 2.2.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones, como a continuación se indica:

"8 BIS.- Las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa que se mencionan a continuación se sujetarán, para efectos de monitoreo estadístico comercial, a la presentación de un permiso automático, únicamente cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva y el precio unitario de las mercancías sea inferior a su precio estimado conforme a los Anexos de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones:

Fracción arancelaria	Descripción	Subdivisión	
6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.		
6401.92.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de poli (cloruro de vinilo) (P.V.C.) en más del 90%, incluso con soporte o forro de poli (cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.		
6401.92.99	Los demás.	01	Totalmente de plástico inyectado, para hombre.
		02	Totalmente de plástico inyectado, para mujeres, jóvenes o jovencitas.
		03	Totalmente de plástico inyectado, para niños, niñas o infantes.
6401.99.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de caucho o plástico en más del 90%, excepto los reconocibles para ser utilizados para protección industrial o para protección contra el mal tiempo.		
6401.99.02	Que cubran la rodilla.		
6401.99.99	Los demás.	01	Calzado que haya sido totalmente inyectado y moldeado en una sola pieza, para hombre.
		02	Calzado que haya sido totalmente inyectado y moldeado en una sola pieza, para mujeres, jóvenes o jovencitas.
		03	Calzado que haya sido totalmente inyectado y moldeado en una sola pieza, para niños, niñas o infantes.
6402.19.01	Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6402.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6402.19.03	Calzado para niños o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6402.19.99	Los demás.	01	Calzado con corte de material sintético y banda lateral sobrepuesta, unidos mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para hombre.

		02	Calzado con corte de material sintético y banda lateral sobrepuesta, unidos mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para mujeres, jóvenes o jovencitas.
		03	Calzado con corte de material sintético y banda lateral sobrepuesta, unidos mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para niños, niñas o infantes.
6402.20.01	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas).	01	Para hombre, mujer, jóvenes o jovencitas.
		02	Para niños, niñas o infantes.
6402.91.01	Sin puntera metálica.		
6402.91.02	Con puntera metálica de protección.		
6402.99.01	Sandalias y artículos similares de plástico, cuya suela haya sido moldeada en una sola pieza.	01	Para hombre o mujer.
		02	Para jóvenes o jovencitas.
		03	Para niños, niñas o infantes.
6402.99.02	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	01	Para hombre.
		02	Para mujeres, jóvenes o jovencitas.
		03	Para niños o niñas.
6402.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.		
6402.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.		
6402.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.		
6402.99.06	Con puntera metálica de protección.		
6402.99.99	Los demás.	01	Calzado con corte de material sintético y banda lateral sobrepuesta, unidos mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para hombres o jóvenes.
		02	Calzado con corte de material sintético y banda lateral sobrepuesta, unidos mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para mujeres o jovencitas.
		03	Calzado con corte de material sintético y banda lateral sobrepuesta, unidos mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para niños, niñas o infantes.
6403.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".		
6403.19.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01.		
6403.19.99	Los demás.	01	Calzado de deporte para la práctica de fútbol o golf, o actividades similares con corte de cuero natural, para mujeres o jovencitas.

		02	Calzado de deporte para la práctica de futbol o golf, o actividades similares con corte de cuero natural, para niños o niñas.
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.		
6403.40.01	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.		
6403.51.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".		
6403.51.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.51.01.		
6403.51.99	Los demás.	01	Calzado para mujeres o jovencitas.
		02	Calzado para niños, niñas o infantes.
6403.59.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".		
6403.59.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.59.01.		
6403.59.99	Los demás.	01	Calzado para mujeres o jovencitas.
		02	Calzado para niños, niñas o infantes.
6403.91.01	De construcción "Welt", excepto lo comprendido en la fracción 6403.91.03.		
6403.91.02	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo.	01	Para hombres o jóvenes.
		02	Para mujeres o jovencitas.
		03	Para niños, niñas o infantes.
6403.91.03	Calzado para niños e infantes.		
6403.91.04	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.		
6403.91.99	Los demás.	01	Para hombres o jóvenes.
		02	Para mujeres o jovencitas.
		03	Para niños, niñas o infantes.
6403.99.01	De construcción "Welt".		
6403.99.02	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	01	Para hombres o jóvenes.
		02	Para mujeres o jovencitas.
		03	Para niños, niñas o infantes.
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.		
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.		
6403.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.		
6403.99.06	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.		
6404.11.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6404.11.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		

6404.11.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6404.11.99	Los demás.	01	Calzado con banda lateral sobrepuesta y unidos a la parte superior mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para hombres o jóvenes.
		02	Calzado con banda lateral sobrepuesta y unidos a la parte superior mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para mujeres o jovencitas.
		03	Calzado con banda lateral sobrepuesta y unidos a la parte superior mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para niños, niñas o infantes.
6404.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6404.19.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6404.19.99	Los demás.	01	Calzado con banda lateral sobrepuesta unida a la parte superior mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para hombres o jóvenes.
		02	Calzado con banda lateral sobrepuesta unida a la parte superior mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para mujeres o jovencitas.
		03	Calzado con banda lateral sobrepuesta unida a la parte superior mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para niños, niñas o infantes.
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.		
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.		
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.		
6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.		
6405.20.99	Los demás.	01	Para hombres o jóvenes.
		02	Para mujeres o jovencitas.
		03	Para niños, niñas o infantes.
6405.90.01	Calzado desechable.		
6405.90.99	Los demás.		

10 BIS.- En el caso de los permisos automáticos a los que se refiere el numeral 8 BIS del presente Anexo, una vez ingresada la solicitud por medio de la Ventanilla Digital, el solicitante obtendrá de manera inmediata la clave asignada por la SE cuya vigencia iniciará 5 días hábiles después de emitida. En caso de que se

encuentren inconsistencias entre los datos asentados en el permiso automático y la factura comercial o el documento de exportación, el permiso automático no será válido.

Una vez que la clave sea vigente, el interesado podrá presentar el pedimento respectivo ante la aduana en los términos del artículo 36-A de la LA, debiendo anotar en el campo relativo al número de permiso la clave asignada por la SE.

Estos permisos automáticos tendrán una vigencia de 60 días naturales a partir del inicio de vigencia de la clave de autorización asignada por la SE.”